

a las medidas adoptadas por los gobiernos para aumentar la alfabetización de la mujer, especialmente mediante la garantía de un acceso igual a la educación básica para niñas y niños;

13. *Pide* al Secretario General que, en su próxima actualización del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*¹⁵⁸, examine específicamente la relación que existe entre la alfabetización de la mujer y su adelanto económico y social.

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

45/127. Consulta interregional sobre el papel de la mujer en la vida pública

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/77, de 8 de diciembre de 1989, en la que hizo suya la convocatoria para 1991 de una consulta interregional sobre el papel de la mujer en la vida pública,

Preocupada porque el nivel de participación de la mujer en la adopción de decisiones es sumamente bajo en casi todos los países,

Subrayando la importancia de la participación plena de la mujer en el proceso político en todos los niveles, especialmente en la adopción de decisiones al más alto nivel, como medio de lograr los objetivos fijados en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁴,

Considerando que la consulta sería un acontecimiento importante para los preparativos de la conferencia mundial sobre la mujer prevista para 1995,

1. *Decide* que la consulta sobre el papel de la mujer en la vida pública sea una reunión intergubernamental;

2. *Insta* a todos los gobiernos a que participen activamente en la consulta y que, a tal fin, designen como participantes a mujeres que actualmente ocupen posiciones de liderazgo en los gobiernos y en instituciones y organizaciones nacionales o a las que se considere con posibilidades de ocupar altas funciones públicas;

3. *Invita* a los gobiernos y a las instituciones y organizaciones nacionales a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para facilitar los preparativos de la consulta, especialmente la participación de los países menos adelantados y la difusión de información sobre la consulta en los medios de comunicación;

4. *Pide* al Secretario General que adopte medidas para garantizar la prestación de servicios y el apoyo necesarios a la consulta y que transmita sus conclusiones en un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

¹⁵⁸ Véase publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.89.IV.2.

45/128. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando que el Fondo cumple una función importante al contribuir a aumentar las oportunidades y opciones para la mujer de los países en desarrollo,

Subrayando la posición del Fondo como base de recursos especializada en la cooperación para el desarrollo, que sirve de enlace entre las necesidades y las aspiraciones de la mujer y los recursos, programas y políticas destinados a su desarrollo económico,

Tomando nota de la sección del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁵⁹ acerca del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,

1. *Encomia* al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer por sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la mujer y por asegurarse de que las cuestiones relacionadas con la mujer estén comprendidas en los programas de las principales actividades de desarrollo de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

2. *Observa con satisfacción* los logros del Fondo en la labor de dar gran preponderancia a su trabajo y aumentar y ampliar su base de recursos financieros, con el apoyo de, entre otros, los comités nacionales para el Fondo;

3. *Acoge con satisfacción* la elaboración de nuevas estrategias para la gestión del programa del Fondo sobre la base de prioridades fijadas a largo y a corto plazo¹⁶⁰;

4. *Alienta* al Fondo en sus esfuerzos por documentar sus experiencias y compartirlas en el contexto de un mayor interés en el aspecto del desarrollo humano en la cooperación técnica;

5. *Insta* a los gobiernos y a los donantes públicos y privados a que continúen prestando su apoyo al Fondo mediante contribuciones y promesas voluntarias para sus programas;

6. *Subraya* la importancia de la labor que cumple el Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en materia de políticas y programas relacionados con las actividades del Fondo;

7. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de prestar servicios de conferencias en los idiomas de trabajo pertinentes al Comité Consultivo, teniendo presente la importancia de su trabajo;

8. *Pide también* al Secretario General que transmita a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones el informe que presente el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el De-

¹⁵⁹ A/45/347, anexo, secc. IV.

¹⁶⁰ *Ibid.*, secc. II.